



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 26 de Abril del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Solicitud (Formato N° 02) N° 85-2022-ULySG-MPC, de fecha 25 de Abril del año 2022, emitido por el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del expediente de contratación para la: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-MPC - ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) - AÑO FISCAL 2022**, y demás recaudos que contiene el expediente de contratación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,...

Así mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A la vez el inciso 43.2. refiere que "... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.... Y el inciso 43.3. que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante Solicitud (Formato N° 02) N° 85-2022-ULySG-MPC, de fecha 25 de Abril del año 2022, el Jefe de Logística de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-MPC - ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) - AÑO FISCAL 2022**"; Expediente de contratación que contiene:

1. El requerimiento
2. Perdido SIGA
3. Estudio de Mercado
4. Certificación Presupuestal
5. Informe Técnico
6. Informe Legal
7. Resolución de Alcaldía N° 095-2022-A-MPC.

Que, se ha evidenciado que en el expediente de contratación obra lo referido por la Unidad de Logística y servicios Generales, conteniendo las actuaciones preparatorias para la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-MPC - ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) - AÑO FISCAL 2022**", el mismo que contiene el cuadro comparativo, a la vez se cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000131 - N° CCP SIAF 000000329 por el monto de S/. 56,950.00 emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 26 de Abril del 2022.

Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 095-2022-A-MPC, de fecha 01 de Abril del 2022, el titular de la entidad **APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA para la ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)**, por la cantidad de 6,700 kilogramos, por el monto de S/ 56,950.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) hasta superar el periodo de desabastecimiento y posteriormente realizar el procedimiento regular correspondiente, en aplicación de la causal prevista en el artículo 27° literal c) del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con literal c) del artículo 100° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal *aprobar expedientes de contratación*;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2022-MPC - ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2-SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) - AÑO FISCAL 2022, por la causal de desabastecimiento descrita el artículo 27° literal c) del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el literal c) del artículo 100° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Órgano Encargado de las Contrataciones, en merito a las atribuciones establecidas por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, ejecute todas las acciones necesarias del procedimiento de selección antes indicado. Acciones que deberá realizar en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N° 082-2019-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. 344-2018-EF) y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- UlySG -
- Informática y Sistemas
- Archivo